



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORIA GOBIERNO ESTATAL Y AUTONOMOS

Número del oficio: DAGEA/OP36/2008

“2008, Año de la Educación Integral, con Calidad y Equidad”

ASUNTO: Informe de Resultado de la Revisión de la Cuenta Pública Anual del Comité Administrador de Infraestructura Pública y Educativa de Baja California (CAIPE), por el ejercicio fiscal 2007.

Mexicali, B.C., a 27 de octubre de 2008.

**C. DIP. ANTONIO RICARDO CANO JIMÉNEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEL GASTO PÚBLICO DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-**

Con fundamento en los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, me permito rendir a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público que Usted preside, el siguiente

INFORME DE RESULTADO:

El presente Informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Cuenta Pública del Comité Administrador de Infraestructura Pública y Educativa de Baja California, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007, mismo que contiene la opinión sobre el estado que guardan los ingresos, egresos, el patrimonio y la deuda pública de dicha Entidad, así como los elementos que sirvieron de base para la emisión de la opinión antes mencionada, de acuerdo con los resultados del examen de la información financiera, presupuestal, programática y demás elementos de información que constituyen la Cuenta Pública Anual.

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por la propia Entidad fiscalizada, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, y de acuerdo con las disposiciones



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORIA GOBIERNO ESTATAL Y AUTONOMOS

Número del oficio: DAGEA/OP36/2008

“2008, Año de la Educación Integral, con Calidad y Equidad”

ASUNTO:

...2

legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permitan obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública Anual no contiene errores importantes, que está preparada de acuerdo con principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental, que se lograron los objetivos y metas de los principales programas de la Entidad, que se aplicaron los recursos en términos de eficiencia y eficacia y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a las actividades de la Entidad, por lo que esta opinión se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

Es de señalar que, durante el ejercicio fiscal de 2007, fungieron como Director General de la Entidad los CC. Ing. Guadalupe Martín Arellano Ramos, del 1 de enero al 31 de octubre y C.P. Carlos Flores Vásquez del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2007.

A N T E C E D E N T E S

Mediante oficio número DG-DA/2008/0104, de fecha 24 de marzo de 2008, el C. C.P. Carlos Flores Vásquez, en su carácter de Director General de la Entidad, presentó ante el Congreso del Estado la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007, en cumplimiento al Artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, la cual fue remitida al Órgano de Fiscalización Superior por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público mediante oficio número XIX/CFGP/639/2008, de fecha 31 de marzo de 2008.

Con fecha 14 de noviembre de 2007, mediante oficio número DAGEA/1148/2007, el Órgano de Fiscalización Superior notificó al Titular de la Entidad del inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal de 2007, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 22, Párrafo Tercero;



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORIA GOBIERNO ESTATAL Y AUTONOMOS

Número del oficio: DAGEA/OP36/2008

“2008, Año de la Educación Integral, con Calidad y Equidad”

ASUNTO:

...3

27, Fracción XII; y 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los Artículos 3, 8, 16, 17 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California.

Como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública de la Entidad, el Órgano de Fiscalización Superior formuló observaciones, las cuales fueron notificadas a la Entidad mediante oficios números DAPP/404/2008, DAOP/460/2008, DAOP/474/2008 y DAGEA/492/2008 de fechas 14, 24 y 29 de abril y 8 de mayo de 2008, respectivamente, mismas que fueron atendidas a través de oficios números DG-DA/2008/0150, DG-DA/2008/0193, DG-DT/2008/1024 y DG-DT/2008/1152 de fechas 28 de abril, 22 y 29 de mayo y 9 de junio de 2008, respectivamente, remitidos al Órgano de Fiscalización Superior por el C. C.P. Carlos Flores Vásquez, en su carácter de Director General de la Entidad.

En atención a las observaciones notificadas y, en cumplimiento al Artículo 17, Fracción XXI, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, mediante oficios números DAGEA/617/2008 y DAOP/1001/2008 de fechas 4 de junio y 8 de septiembre de 2008, se requirió la presencia del Titular o de representantes de la Entidad en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, habiendo comparecido los días 9 de junio y 17 de septiembre de 2008, los CC. C.P. Carlos Flores Vásquez, C.P. Adalberto Basaca Córdoba, Ing. Fausto Espinoza Tamez, Arq. Teresa Hernández Valadez, C.P. Fernando Salazar Tovar, en su carácter de Director General, Director Administrativo, Director Técnico, Directora de Construcción y Jefe del Departamento de Contabilidad, respectivamente, para el esclarecimiento de los hechos u omisiones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública Anual por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007.

Así mismo, se hace constar que durante el ejercicio fiscal de 2007, la Entidad no realizó operación alguna de Deuda Pública, por lo que el presente Informe no contiene opinión sobre el particular.



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORIA GOBIERNO ESTATAL Y AUTONOMOS

Número del oficio: DAGEA/OP36/2008

“2008, Año de la Educación Integral, con Calidad y Equidad”

ASUNTO:

...4

En base a lo anteriormente expuesto y, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, tengo a bien emitir la siguiente

O P I N I Ó N:

- I. **Es procedente otorgar la aprobación de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos y Patrimonio, al Comité Administrador de Infraestructura Pública y Educativa de Baja California, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007.**
- II. **Como resultado de la revisión se derivó la siguiente salvedad que no afecta la Cuenta Pública Anual de la Entidad:**
 1. No se reconoció en la información financiera, pasivo a favor de siete empleados por un monto de \$ 4'643,124, derivado de resolución de demanda laboral relativos al expediente 611/2000.

Esta resolución condenó a los Organismos Comité Administrador del Programa Federal de Construcciones de las Escuelas (CAPFCE) y al Comité Administrador de Infraestructura Pública y Educativa (CAIPE) como solidariamente responsables de la fuente de trabajo, a la reinstalación de los siete empleados, al pago correspondiente a salarios caídos y sus incrementos generados a partir de la fecha de sus respectivos despidos y hasta el total cumplimiento del laudo, así como el pago de aguinaldo, vacaciones y prima vacacional en los mismos términos que los salarios caídos, hasta por la cantidad citada anteriormente, relativa a la parte solidaria a pagar por parte de la Entidad, cantidad que ampara la cuantificación de sueldos y prestaciones hasta el día 30 de marzo de 2007 y la actualización a la fecha de las reinstalaciones, mismas que se llevaron a cabo en los días 22 y 27 de octubre de 2007.



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORIA GOBIERNO ESTATAL Y AUTONOMOS

Número del oficio: DAGEA/OP36/2008

“2008, Año de la Educación Integral, con Calidad y Equidad”

ASUNTO:

...5

Cabe aclarar que con fecha 21 de mayo de 2008, fue registrado pasivo a cargo de la Entidad por \$ 4'643,124, afectando el presupuesto de egresos 2008, liquidando dicha deuda el 28 de mayo de 2008.

Así mismo, en cumplimiento del Artículo 44 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, considero que la salvedad anteriormente señalada deben hacerse del conocimiento de la Dirección de Control y Evaluación Gubernamental del Ejecutivo del Estado, con el propósito de que se dicten las medidas correctivas conducentes.

A T E N T A M E N T E .
AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

DR. VÍCTOR ADÁN LÓPEZ CAMACHO

C.c.p. - Expediente/Archivo.

VALC/MABR/JMP/ATG/mazc